

BIENES DE LA DNE ADMINISTRADOS POR FONTUR – HOTEL LAS HELICONIAS

**Bogotá D.C.
Diciembre de 2014**

DIRECCIÓN DE CONTRALORIA

INFORME DE MONITOREO

PN-IM-BDNEAFHH-T-IV

Auditores:

Oscar Alfredo Hurtado Cardoso
Augusto Fabio Delgadillo Piñeros

Responsable:

Doctor Juan Ramón Acosta Ángel
Gerente de Bienes e Infraestructura

CALIFICACION OBTENIDA

MODERADO

I. ANTECEDENTES

Conforme la planeación de la Gerencia de Contraloría para el año 2014, fue presupuestado realizar una visita de Control Interno del 10 al 12 de noviembre de 2014 a las instalaciones administrativas del Hotel las Heliconias ubicado en la Ciudad de Armenia, contando con la participación de la Gerencia de Bienes e Infraestructura del FONTUR para efectuar una revisión financiera sobre la base de ingresos mensuales del hotel.

II. OBJETIVO

Establecer el grado de cumplimiento respecto de la cláusula novena, de la consideración décima quinta del contrato de administración provisional FNTB-01-2013 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo de del FONTUR y Hoteles Decamerón de Colombia S.A., suscrito el seis (6) de diciembre de 2013 sobre:

“Cláusula Novena: La suma a pagar por parte del administrador se determinará con base en la certificación que emita el Revisor Fiscal del mismo en la que conste el valor total de las ventas facturadas durante el mes correspondiente antes de IVA.

Durante los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes y antes de la fecha de pago de la remuneración, el Administrador deberá remitir al FONTUR una certificación expedida por su Revisor Fiscal en la que certifique el valor total de las ventas facturadas durante el período a pagar por el administrador.”

III. BASE DE REVISION Y ALCANCE

Respecto de la información financiera presentada por el personal encargado del Hotel las Heliconias administrado por Hoteles Decamerón Colombia S.A. consideramos como base de revisión:

- Los registros débito y crédito consignados en el libro auxiliar del ingreso (Plan Único de Cuentas Grupo 41) para el mes de Julio de 2014 del sistema contable Hodeline-Cuenta NET
- Doce (12) certificaciones del Revisor Fiscal ANAYA & ANAYA para los meses de enero a junio de 2014 detalladas así:
 - Seis (6) certificaciones relacionadas con los valores mensuales por contraprestación a favor de Fontur y los cargos respectivos.
 - Seis (6) certificaciones sobre la Base para la liquidación de la cuota mensual de administración.

IV. RESULTADOS

A continuación presentamos los resultados generales de la evaluación realizada:

Proceso Evaluado	Nivel de Cumplimiento	Calificación
1. Aspectos Financieros – Base de facturación mensual		
<p>1.1. Análisis a los registros consignados en el libro auxiliar del ingreso:</p> <p>- Al tomar como muestra los registros débito y crédito del rubro de Ingresos (PUC 41) para el mes de Julio de 2014, realizamos el análisis a los registros contables evaluando la integridad de las cifras registradas en el aplicativo Hodeline - Cuenta NET del Hotel las Heliconias, obteniendo que la base de facturación mensual (Ingresos – Deducciones) equivalen a la suma de \$ 714.987.788, y que al ser comparados con la certificación expedida por el Revisor Fiscal para el mismo mes por \$ 714.682.159, exista una diferencia por valor \$ 305.629; para lo cual, sugerimos estructurar e implementar un esquema mensual de revisión que permita establecer la composición de la Base de Facturación mensual para ser comparada con la cifra certificada por el Revisor Fiscal.</p> <p>- Efectuando una evaluación detallada a los conceptos por los cuales son contabilizados registros débito (Deducciones), evidenciamos para el mes de Julio de 2014 que existen partidas cuyo valor total asciende a \$ 9'400.020 bajo el concepto de “Devolución Propinas” cuyo impacto se ve reflejado en la disminución del saldo del Ingreso para la base de facturación mensual, y que acumulados desde enero a octubre de 2014 equivalen a \$ 74.713.463, los cuales no se encuentran formalmente considerados en el contrato o en actas desarrolladas entre el FONTUR y el Administrador del bien inmueble, situación igualmente confirmada con la Gerencia de Bienes del FONTUR una vez realizada la visita in-situ; para lo cual, sugerimos realizar las gestiones pertinentes con el Administrador del Hotel las Heliconias con la finalidad de establecer la justificación de las deducciones realizadas efectuando los ajustes contables a que haya lugar y de forma paralela formalizar contractualmente los términos bajo los cuales será regido este procedimiento.</p>	Moderado	7.3
2. Certificaciones del Revisor Fiscal		
<p>2.1. Procedimiento contractual:</p> <p>- Con la finalidad de evaluar el cumplimiento del contrato respecto de la certificación del Revisor Fiscal, la Dirección de Contraloría del Fontur realizó una prueba de recorrido a la obtención de información que consideró la Firma ANAYA & ANAYA para su notificación del mes de Julio de 2014, evidenciando un alto grado de concentración de funciones en el proceso por cuanto el Coordinador Regional de Control Interno de Hoteles Decamerón, Sr. Ober Arteaga, extrae la información del sistema, estructura el formato en Word de la certificación y remite ése archivo mediante correo electrónico a la Revisoría Fiscal para su posterior firma y devolución por correo físico. Al cuestionar sobre la gestión realizada por la Firma ANAYA & ANAYA para acreditar un procedimiento previo al resultado emitido, argumenta que el proceso es realizado en estas condiciones ya que los responsables de la firma de la certificación se encuentran físicamente en Cartagena, situación corroborada posteriormente por el Gerente de Bienes del FONTUR.</p>	Moderado	7.1

- Respecto de las Seis (6) certificaciones de enero a junio de 2014 relacionadas con los valores mensuales por contraprestación a favor de Fontur y los cargos respectivos, evidenciamos que cuatro (4) de las seis (6) actas fueron certificadas extemporáneamente, así: el 27 de mayo de 2014 fueron certificados por ANAYA & ANAYA los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2014. Igualmente, sobre las seis (6) certificaciones relacionadas con la Base para la liquidación de la cuota mensual de administración, evidenciamos que una (1) de las seis (6) actas fue certificada extemporáneamente, así: el 13 de marzo de 2014 fue certificado el mes de enero de 2014.

Sobre lo anterior, sugerimos la implementación de un esquema de segregación de funciones independiente al realizado actualmente por el Coordinador Regional de Control Interno de Hoteles Decamerón, además de estructurar un cronograma de seguimiento mensual que considere preventivamente las fechas de certificación, con la finalidad de evitar extemporaneidades.

Calificación Final
Moderado
7.2

V. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El siguiente es el detalle de la diferencia identificada en el análisis realizado a la base de facturación del Hotel las Heliconias:

Evaluación de Ingresos mes de Julio de 2014

		Importe	Sistema	Manejo Contable
Ingresos	Ingresos en Efectivo	\$ 71.266.699,00	Hodeline	Caja vs Ingresos (11 vs 41)
	Ingresos por agencias	\$ 792.283.563,00	Hodeline	Cuentas por Cobrar vs Ingresos (13 vs 41)
	Total Ingresos	\$ 863.550.262,00		
Deducciones	Iva	\$ (54.474.725,56)	Hodeline	Cuentas por Cobrar vs IVA x Pagar (13 vs 2408)
	Ipoconsumo	\$ (19.586.057,18)	Hodeline	Cuentas por Cobrar vs IVA x Pagar (13 vs 2490)
	Parque Panaca	\$ (31.106.000,00)	Hodeline	Cuentas por Cobrar vs IVA x Pagar (13 vs 2815)
	Parque Parcafe	\$ (25.545.000,00)	Hodeline	Cuentas por Cobrar vs IVA x Pagar (13 vs 2815)
	Total Deducciones	\$ (130.711.782,74)		
	Total Ingreso Neto (\$863,550,262 - \$130,711,782)	\$ 732.838.479,26	Interfase de Hodelin a Cuenta NET	
	Ajustes manuales (*)	\$ (17.850.690,70)	Cuenta NET	Débitos por diversos conceptos al Ingreso (*) ver detalle adjunto
	Total Ingreso líquido (\$732,838,479 - \$17,850,690)	\$ 714.987.788,56		
	Valor Certificación Revisor Fiscal	\$ 714.682.159,00	Cuenta NET	Total Ventas brutas Rubros 41
	Diferencia	\$ 305.629,56		

		Cuenta NET	Débitos por:
(*) Detalle Ajustes Manuales	\$ (3.585.578,36)	4140050010	Habitaciones \$175,344 - habitación (Mayor valor cobrado en factura 55085 siendo \$1,530,400 en cambio de \$1,982,400 \$3,410,233 - reclasificación PUC errado, siendo 4140050020 en cambio de 4140050010
	\$ (2.104.181,27)	4140150010	Alimentos \$1,953,514 + 100,444 - reclasificación PUC errado, siendo 4140150110 en cambio de 4140150010
	\$ (976.757,36)	4140200010	Bebidas
	\$ (74.051,72)	4140950010	Lavandería
	\$ (981,98)	4140950020	Teléfonos
	\$ (3.976,00)	4140950030	Internet
	\$ (318.720,34)	4140950050	Actividades y recreación
	\$ (10.786.443,67)	4140950080	Transporte y otros \$67,800 \$1,318,623 - reclasificación PUC errado, siendo 4140150110 en cambio de 4140150020 \$9,400,020 - Devolución Propinas
	\$ (17.850.690,70)		

VI. CONCLUSION

Con base en el resultado de las pruebas efectuadas establecimos un grado de cumplimiento moderado respecto de la cláusula novena del contrato de administración entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX y Hoteles Decamerón de Colombia S.A., por cuanto los controles establecidos para la base de facturación y los procedimientos realizados por la actual firma de Revisoría Fiscal para la certificación mensual del valor de las ventas facturadas requieren ser ajustados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido entre las partes.

Atentamente,

Oscar Alfredo Hurtado Cardoso
Director de Control Interno

ORIGINAL FIRMADO